

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Haedo, 25 de setiembre de 1987.-

VISTO la resolución nro. 1210/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, dictada para solucionar la situación del alumno Jorge GIMENO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a la exigencia establecida en el capítulo 5 punto 5.3 inciso e) de la Ordenanza nro. 339, al cursar en 1983 asignaturas de 4to. año - sin tener aprobada Geometría Descriptiva de 1er. año.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de setiembre de 1987 aconsejó refrendar la resolución nro. 1210/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.-

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 2º.- Prestar referendum a la resolución nro. 1210/87 - del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y ratificar la inscripción efectuada en el período lectivo 1983 - de todas las asignaturas de 4to. año sin tener aprobada la asig



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

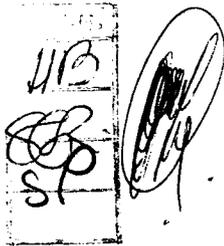
- 2 -

///.

natura de ler. año Geometría Descriptiva, al alumno Jorge GIMENO (legajo nro. 07-37375-5) de la especialidad Ingeniería Eléctrica.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 429/87



ING. VICTORIO A. DE NUCCIO  
VICERECTOR

INGENIERO GUSTAVO BAUER  
SECRETARIO ACADÉMICO